384D0090

Nº L 50/10 Diario Oficial de las Comunidades Europeas 21. 2. 84

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 3 de febrero de 1984

por la que se adopta la forma codificada para la notificación de las enfermedades de los animales en aplicación de la Directiva 82/894/CEE del Consejo

(84/90/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 82/894/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1982, referente a la notificación de las enfermedades de los animales en la Comunidad (1) y, en particular, su artículo 5 y su Anexo II,

Considerando que conviene adoptar la forma codificada en que deben enviarse a los Estados miembros y a la Comisión las informaciones contempladas en el Anexo II de la Directiva 82/894/CEE;

Considerando que en dicho sistema conviene conservar el carácter confidencial de las informaciones ofrecidas utilizando números de código corrientes;

Considerando que la utilización de un sistema de notificación común permite ofrecer las informaciones contempladas en la Directiva 80/217/CEE del Consejo (2), modificada en último lugar por la Directiva 80/1274/CEE (3) y, en particular, en su artículo 12 y en su Anexo III;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión concuerdan con el dictamen del Comité Veterinario Permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco de los procedimientos de notificación de las enfermedades de los animales, las informaciones se enviarán en la forma codificada establecida en los Anexos.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 3 de febrero de 1984.

Por la Comisión

Poul DALSAGER

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 378 de 31. 12. 1982, p. 58.
(2) DO nº L 47 de 21. 2. 1980, p. 11.
(3) DO nº L 375 de 31. 12. 1980, p. 75.

ANEXO I

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDAD N° 1

NOTIFICACIÓN A LA COMISIÓN Y A LOS DEMÁS ESTADOS MIEMBROS DE FOCOS DE ENFERMEDAD EN UN ESTADO MIEMBRO TAL COMO SE DEFINEN EN LA DIRECTIVA 82/894/CEE (1)

	Informaciones requeridas	Texto que se debe transmitir
	Número de referencia de la Comisión	DGVI/B4/ADN1
	Fecha de expedición (*) (día/mes/año) Hora de expedición (*) (hora de 0 a 24) País de origen (*) Enfermedad (*)	— —/— —/— — — — — — — — — —
	Número de orden del foco (*) (año/número) Tipo/subtipo de enfermedad Región afectada (*) Si las restricciones afectan a otra región, precisar cual Tipo de foco (*) (primario «1» o secundario «2» Número de orden del foco con que se relaciona el presente foco Origen de la enfermedad	— —/— — — — — — — — — — — — — — — — — — —/— —/— —/— — — — — —
	Medidas de lucha: utilizar una o varias líneas a continuación, según el número de medidas que se deban precisar	— — — — — — — — — —
	Fecha en que se sospechó la existencia de la enfermedad en la explotación (día/mes/año) Números de animales sensibles en la explotación: — bovinos — porcinos — ovinos — caprinos — aves de corral	— —/— —/— —
	Fecha de confirmación de la enfermedad en la explotación (*) (día/mes/año) Efectivos afectados clínicamente: — bovinos — porcinos — ovinos — caprinos — aves de corral	— —/— —/— —
	Fecha (estimada) de la primera infección en la explotación (día/mes/año) Número de animales muertos de la enfermedad en la explotación: — bovinos — porcinos — ovinos — caprinos — aves de corral	— —/— —/— —
	Fecha (estimada) de sacrificio del último animal (día/mes/año) Número de animales sacrificados en la explotación: — bovinos — porcinos — ovinos — caprinos — aves de corral	— —/— —/— —
	Fecha (estimada) de finalización de la destrucción de canales (día/mes/año) Número de canales destruidas: — bovinos — porcinos — ovinos — caprinos — aves de corral	— —/— —/— —
	Peste porcina solamente: distancia con relación a la ganadería porcina más próxima (en metros) Número y tipo de porcinos de la explotación afectada: — cerdos de reproducción — lechones — cerdos de engorde	— —
	Peste porcina solamente: método utilizado para el diagnóstico Número y tipo de porcinos afectados clínicamente en la explotación: — cerdos de reproducción — lechones — cerdos de engorde	— — — — — — — — — — — — — — — — —
	Fin de la sección codificada	
	Texto libre (si hubiere lugar)	

(1) Los focos secundarios se notificarán sólo a la Comisión.

Nota: Las líneas con un asterisco (*) deben rellenarse obligatoriamente; de lo contrario, se rechazará la notificación.

ANEXO II

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDAD N° 2

NOTIFICACIÓN A LA COMISIÓN Y A LOS DEMÁS ESTADOS MIEMBROS DE INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS O DE CORRECIONES DE LAS INFORMACIONES TAL COMO SE DEFINEN EN LA DIRECTIVA 82/894/CEE (1)

	Informaciones requeridas	Texto que se debe transmitir
	Número de referencia de la Comisión	DGVI/B4/ADN2
	Fecha de expedición (*) (día/mes/año) Hora de expedición (*) (hora de 0 a 24) País de origen (*) Enfermedad (*)	— —/— —/— — — — — — — — — —
	Número de orden del foco (*) (año/número) Tipo/subtipo de enfermedad Región afectada (*) Si las restricciones afectan a otra región, precisar cual Tipo de foco (*) (primario «1» o secundario «2» Número de orden del foco con que se relaciona el presente foco Origen de la enfermedad	— —/— — — — — — — — — — — — — — — — — — —/— —/— —/— — — — — — —
	Medidas de lucha: utilizar una o varias líneas a continuación, según el número de medidas que se deban precisar	— — — — — — — — — —
	Fecha en que se sospechó la existencia de la enfermedad en la explotación (día/mes/año) Números de animales sensibles en la explotación: — bovinos — porcinos — ovinos — caprinos — aves de corral	— —/— —/— —
	Fecha de confirmación de la enfermedad en la explotación (*) (día/mes/año) Efectivos afectados clínicamente: — bovinos — porcinos — ovinos — caprinos — aves de corral	— —/— —/— —
	Fecha de la primera infección en la explotación (día/mes/año) Número de animales muertos de la enfermedad en la explotación: — bovinos — porcinos — ovinos — caprinos — aves de corral	— —/— —/— —
	Fecha de sacrificio del último animal (día/mes/año) Número de animales sacrificados en la explotación: — bovinos — porcinos — ovinos — caprinos — aves de corral	— —/— —/— —
	Fecha de terminación de la destrucción de las canales (día/mes/año) Número de canales destruidas: — bovinos — porcinos — ovinos — caprinos — aves de corral	— —/— —/— —
	Peste porcina solamente: distancia a la ganadería porcina más próxima (en metros) Número y tipo de porcinos de la explotación afectada: — cerdos de reproducción — lechones — cerdos de engorde	— —
	Peste porcina solamente: método utilizado para el diagnóstico Número y tipo de porcinos afectados clínicamente en la explotación: — cerdos de reproducción — lechones — cerdos de engorde	— — — — — — — — — — — — — — — — —
	Fin de la sección codificada	
	Texto libre (si hubiere lugar)	

(1) Los focos secundarios se notificarán sólo a la Comisión.

Nota: Las líneas con un asterisco (*) deben rellenarse obligatoriamente; de lo contrario, se rechazará la notificación.

ANEXO III

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDAD N° 3

NOTIFICACIÓN A LA COMISIÓN Y A LOS DEMÁS ESTADOS MIEMBROS DEL LEVANTAMIENTO DE RESTRICCIONES EN UNA O VARIAS REGIONES CON ARREGLO A LA DIRECTIVA 82/894/CEE

Informaciones requeridas		Texto que se debe transmitir
Número de referencia de la Comisión		DGVI/B4/ADN3
	Fecha de expedición (*) (día/mes/año) Hora de expedición (*) (hora de 0 a 24) País de origen (*) Enfermedad (*)	— —/— —/— — — — — — — — — —
	Región (*) Fecha de levantamiento de las restricciones (*) (día/mes/año) Hora de levantamiento de las restricciones (*) (hora de 0 a 24)	— — — — —/— —/— — — — — —
	Región Fecha de levantamiento de las restricciones (día/mes/año) Hora de levantamiento de las restricciones (hora de 0 a 24)	— — — — —/— —/— — — — — —
	Región Fecha de levantamiento de las restricciones (día/mes/año) Hora de levantamiento de las restricciones (hora de 0 a 24)	— — — — —/— —/— — — — — —
	Region Fecha de levantamiento de las restricciones (día/mes/año) Hora de levantamiento de las restricciones (hora de 0 a 24)	— — — — —/— —/— — — — — —
	Repetir el número de veces que sea naecesario, de acuerdo con el modelo anterior	
	Fin de la sección codificada	
	Texto libre (posibles observaciones, etc.)	

Nota: Las líneas con un asterisco (*) deben rellenarse obligatoriamente; de lo contrario, se rechazará la notificación.

ANEXO IV

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDAD Nº 4

NOTIFICACIÓN POR LA COMISIÓN A LOS ESTADOS MIEMBROS DE FOCOS DE ENFERMEDAD EN LA COMUNIDAD TAL COMO SE DEFINEN EN LA DIRECTIVA 82/894/CEE

Número de referencia de la Comisión	DGVI/B4/ADN4
Fecha de expedición (día/mes/año)	— —/— —/— —
Hora de expedición (hora de 0 a 24)	— — — —
País de que se trata	— —
Enfermedad	— —
Periodo de observación (del/al)	— —/— —/— — al — —/— —/— —
Número total de focos (por países)	Primario — — — / Secundario — — —
Número total de focos (por regiones)	Región — — — / Primario — — / Secundario — —
Repetir, si fuera necesario	— — — / — — / — —
Número total:	(1) / (2) / (3) / (4) / (5)
— bovinos	— — — — — — / — — — — — — / — — — — — — / — — — — — — / — — — — — —
— porcinos	— — — — — — / — — — — — — / — — — — — — / — — — — — — / — — — — — —
— ovinos	— — — — — — / — — — — — — / — — — — — — / — — — — — — / — — — — — —
— caprinos	— — — — — — / — — — — — — / — — — — — — / — — — — — — / — — — — — —
— aves de corral	— — — — — — — / — — — — — — — / — — — — — — — / — — — — — — — / — — — — — — —
Información relativa al número de orden	(6) — —/— — — — / (7) — — — / (8) — / (9) — —/— —/— — / (10) — — / Peste porcina únicamente: (11) — —/— — — — / (12) — — / (13) — — — —
Información relativa al número de orden	(6) — —/— — — — / (7) — — — / (8) — / (9) — —/— —/— — / (10) — — / Peste porcina únicamente: (11) — —/— — — — / (12) — — / (13) — — — —
Información relativa al número de orden	(6) — —/— — — — / (7) — — — / (8) — / (9) — —/— —/— — / (10) — — / Peste porcina únicamente: (11) — —/— — — — / (12) — — / (13) — — — —
Información relativa al número de orden	(6) — —/— — — — / (7) — — — / (8) — / (9) — —/— —/— — / (10) — — / Peste porcina únicamente: (11) — —/— — — — / (12) — — / (13) — — — —
Información relativa al número de orden	(6) — —/— — — — / (7) — — — / (8) — / (9) — —/— —/— — / (10) — — / Peste porcina únicamente: (11) — —/— — — — / (12) — — / (13) — — — —
Repetir, si fuera necesario	(6) — —/— — — — / (7) — — — / (8) — / (9) — —/— —/— — / (10) — — / Peste porcina únicamente: (11) — —/— — — — / (12) — — / (13) — — — —
	(6) — —/— — — — / (7) — — — / (8) — / (9) — —/— —/— — / (10) — / Peste porcina únicamente: (11) — —/— — — — / (12) — — / (13) — — — —
Peste porcina únicamente	(14) / (15)
Número total:	
— cerdos de reproducción	— — — — — / — — — — —
— lechones	— — — — — / — — — — —
— cerdos de engorde	— — — — — / — — — — —
Fin de la sección codificada	

Se repetirá cada uno de los grupos anteriores, si fuere necesario, para las demás enfermedades y para cada país.

(1) Número total de animales sensibles en la explotación.
(2) Número total de animales afectados clínicamente en la explotación.
(3) Número total de animales muertos en la explotación.
(4) Número total de animales sacrificados en la explotación.
(5) Número total de animales destruídos en la explotación.
(6) Número de orden (año/número).
(7) Región.
(8) Tipo de foco (primario o secundario).
(9) Fecha de confirmación de la enfermedad en la explotación.
(10) Origen de la enfermedad.
(11) Número de orden con que se relacional el presente foco.
(12) Método de diagnóstico utilizado.
(13) Distancia de la ganadería de porcinos más próxima.
(14) Número total y tipo de porcinos en la explotación.
(15) Número total y tipo de porcinos afectados clínicamente en la explotación.